

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBA PRÁCTICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN JARDINERO, A JORNADA COMPLETA Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MENCIONADO PUESTO.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente convocatoria tiene como objeto la contratación temporal por la **Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA)** de un/a Jardinerero mediante concurso **de méritos y prueba práctica**, con el objeto de cubrir las necesidades de contratación de personal por ampliación en la localidad de zonas verdes y la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para el mencionado puesto, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

El sistema de selección será mediante concurso de méritos y prueba práctica. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Concluida la fase de Concurso de Méritos y Prueba Práctica y designado el/la candidato/a que hayan obtenido plaza, se estable un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.

3. Con los candidatos/as que no obtengan plaza se conformará una Bolsa de Empleo Temporal para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento y funcionamiento de esta bolsa se regirá por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.

4. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancracio , calle el Carmen s/n de Puente Genil.

5. Descripción del Puesto:

- a) Denominación del puesto de trabajo: **Jardinero**
- b) Categoría: Jardinero
- c) Nº Puestos y duración: **1 puesto hasta el 31/12/2021**
- d) Otros Méritos: Estar en posesión del permiso de conducir clase B
- e) Tipología contractual a utilizar: Temporal.
- f) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana

6. Funciones: Las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca de Jardinero, tales como:

- Desfonde, cavado y escarda a máquina.

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

- Preparación de tierras y abonos.
- Arranque, embalaje y transporte de plantas.
- Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- Conocimiento de las especies vegetales más utilizadas en la jardinería ornamental.
- Poda de Árboles, incluidas las palmeras con trepa y medios mecánicos
- Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- Preparación de fitosanitarios y su empleo.
- Reconocimiento de plagas y enfermedades frecuentes los jardines.
- Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- Riegos en general: Instalación y mantenimiento de los diversos tipos de riegos utilizados en jardinería, así como el manejo de programadores y equipos auxiliares de riegos.
- Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.).
- Siega del césped.
- Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc.)
- Pequeñas obras de albañilería y carpintería.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales** para todos los puestos ofertados:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o superior y carnet de fitosanitarios.
 - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar.
 - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. Fotocopia del título académico exigido.
 - c. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
 - d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad
5. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
6. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **dos días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.
3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba práctica que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de **tres días hábiles**.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
 - Tres miembros nombrados por la Dirección de la empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará, a propuesta de la Dirección de la empresa, el que hará de Presidente/a del tribunal.
 - Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por el Comité de Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar a la Dirección de la Empresa el nombre de las personas designadas en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de publicación de estas bases, en caso de no realizarse propuesta alguna por parte del Comité, será la dirección de la Empresa la que efectúe el nombramiento entre los miembros que actualmente componen el Comité de Empresa.
 - De entre los miembros del tribunal se elegirá por este el que actuará de Secretario/a, participando como el resto de miembros con voz y voto.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
3. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
4. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
6. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y prueba práctica

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

A) FASE DE PUEBA PRÁCTICA: (supondrá el 60% de la puntuación final del proceso selectivo)

La fase de prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio práctico que tendrá carácter eliminatorio destinado a evaluar los conocimientos y habilidades del aspirante en función propia de la plaza.

Consistiría en la realización de tareas o cometidos propios de las responsabilidades del puesto de Jardinero.

Los aspirantes dispondrán para su realización del tiempo que el Tribunal determine.

Se valorará de **0 a 10 puntos**, debiendo el candidato para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación **mínima de 5 puntos**.

B) FASE DE CONCURSO: (supondrá el 40 % del proceso selectivo)

Los aspirantes que superen la fase de prueba práctica pasarán a la de concurso de méritos, en la que se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base TERCERA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **0,5 punto**. Y en segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **9,5 puntos**.

Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **10 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 0,5 puntos:**

Cursos: Hasta 0,5 puntos.

Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto: Por cada 25 horas de cursos de formación, **0,1 punto**.

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia en la que se hará constar "es copia fiel del original"

- **Experiencia profesional.- Hasta 9,5 puntos:** Servicios prestados en puestos de igual naturaleza.

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Jardinero:

- 0,50 puntos por mes de servicio efectivo en Egemasa o en Ayuntamiento de Puente Genil. Hasta un máximo de 8 puntos.
- 0,25 puntos por mes de servicio efectivo en otras Administraciones locales o provinciales o en entidades públicas o privadas relacionadas con la jardinería. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de:

- Contrato laboral

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado. (La experiencia en Egemasa o Ayuntamiento de Puente Genil se justificará mediante certificación expedida por Egemasa)
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de prueba práctica y en la de concurso, aplicándose a tal suma la siguiente ponderación (60% fase de prueba práctica y 40% fase de concurso):

Calificación Final= (Nota de la Prueba práctica x 0,6) + (Nota del Concurso x 0,4)

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la web de Egemasa la Lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de prueba práctica como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de **TRES días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en la página WEB de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de prueba práctica.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo

2. **Adjudicación.-** La plaza se adjudicará al/la aspirantes que, habiendo superado la prueba del concurso de méritos y prueba práctica con mayor puntuación, sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso de méritos y prueba práctica.

El tribunal elevará a la Gerencia de Egemasa la propuesta de nombramiento a favor de el/la aspirantes con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación.

Si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as.

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

BASE OCTAVA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Será llamado/a para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico Inicial en el que se determinará, por parte del Área de Vigilancia en la Salud del Servicio de Prevención Ajeno concertado por Egemasa, la aptitud para desarrollo del puesto de trabajo, perdiendo todos sus derechos el/la candidato/a que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquel/a seleccionado/a que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, el/la candidato/a deberán acudir provisto/a de un documento identificativo original de los indicados en la bases segunda.
2. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en la Web de Egemasa, durante el plazo de 2 días hábiles. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.
3. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, el/la candidato/a que haya sido declarado/a no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar será excluido/a del proceso selectivo.

BASE NOVENA: BOLSA DE TRABAJO

1. Con los aspirantes que no hayan obtenido plaza se formará una **bolsa de trabajo**. Esta bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, situándose en los primeros puestos aquellos aspirantes que hayan superado la fase prueba práctica.
2. La finalidad de la bolsa de trabajo será proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual categoría a la plaza convocada, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, vacaciones, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.
3. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos
4. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de la plaza convocada.

BASE DÉCIMA: INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos y prueba práctica, en todo lo no previsto en estas bases.

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021

BASE UNDÉCIMA: RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Directora Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de dos días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Directora-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Directora-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba escrita. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Fase de Prueba Práctica
4. Se abrirá un plazo de reclamación de reclamaciones de tres días hábiles(excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos.
5. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.
6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los/as reclamantes.

Código seguro de verificación (CSV):

4176 4514 D120 4877 OECE



41764514D1204877OECE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/1/2021